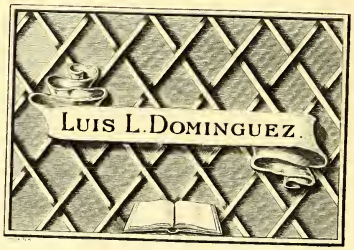

John Carter Brown
Library
Brown University

4-9

✠

D.N SANTIAGO LINIRES Y BREMOND, Caballero del Orden de San Juan, Xefe de Esquadra de la Real Armada, Virey, Gobernador, y Capitan General interino de las Provincias del Rio de la Plata y sus Dependientes, Presidente de la Real Audiencia Pretorial de Buenos-Ayres, Superintendente general, Subdelegado de Real Hacienda, &c. &c. &c.

VAlerosos y fidelisimos habitantes de Buenos Ayres: Desde el arribo de la última Barca procedente de Cadiz, que produxo las noticias de los acontecimientos ocurridos en nuestra Metrópoli sobre la abdicacion que hizo de la corona nuestro amado Monarca Carlos IV en su hijo Fernando VII. y translacion de toda la familia Real á Francia, os considero ansiosos de fixar vuestro concepto en un punto que tanto interesa à vuestra lealtad: este deseo se habrá aumentado notablemente con la llegada del Emisario Frances conductor de varios Pliegos para este Superior Gobierno: las vociferaciones de los ociosos han puesto en conflicto vuestro acreditado entusiasmo: el no haberos manifestado de pronto el óbjeto de su mision os habrá parecido acaso una falta de cofianza bien contraria á la que tengo de vosotros, y que ha merecido vuestro Patriotismo:

pero mientras os cansabais en vanas congeturas, los Padres de la Patria, vuestros Magistrados y el Xefe que os ha conducido repetidas veces á gloriosos triunfos, se ocupaban incesantemente en los medios mas oportunos de mantener vuestro decoro, intereses y tranquilidad.

Del examen que se ha hecho de todos los Pliegos resulta que el Emperador de los Franceses se ha obligado á reconocer la independencia absoluta de la Monarquia Española, asi tambien como la de todas sus posesiones ultramarinas sin reservarse ni desmembrar el mas leve ápice de sus dominios, á mantener la unidad de la Religion, las propiedades, leyes y usos con que se asegure en adelante la prosperidad de la Nacion; y aunque no estaba enteramente decidida la suerte de la Monarquia, se habian convocado Cortes en Bayona para el 15 de Junio proximo anterior donde iban reuniendose los Diputados de las Ciudades, y otras personas de todas las clases del Estado hasta el número de ciento y cincuenta.

S. M. I. y R. despues de aplaudir vuestros triunfos y constancia, os estimula á mantener con energia la alta opinion que habeis adquirido por vuestro valor y lealtad, ofreciendo asimismo todo genero de socorros; y yo no me he detenido en contestar que la fidelidad de este pueblo á su legitimo Soberano es el carácter que mas le distingue, y que admitiré con aprecio toda clase de auxilios, que consistan en armas, municiones, y tropas Espoñolas. Nada es tan conforme á vuestra seguridad en tiempos tan calamitosos como la union y conformidad de opiniones, en un punto tan interesante à la publica felicidad. Sigamos el exemplo de nuestros antepasados en este dichoso suelo, que sabiamente supieron evitar los desastres que afligieron á la España en la guerra de

RPJCB

sucesion, esperando la suerte de la Metropoli para obedecer á la autoridad legitima que ocupó la Soberania.

Entre tanto no hallándome con Ordenes suficientemente autorizadas, que contradigan las Reales Cedulas del Supremo Consejo de Indias para la proclamacion y jura del Señor Don Fernando VII., anunciada ya por el Bando de 31 de Julio, he resuelto que se proceda á su execucion con la pompa y solemnidad que está preparada, lisongeándome que en medio de la alegria y regocijos publicos nos dispongamos á nuevos triunfos.

Esto mismo comunico por extraordinario á todos los Xefes de las Provincias de este Continente, para que uniformandose al sistema que hemos adoptado hagan los mayores esfuerzos para facilitar los auxilios necesarios à conservar las glorias adquiridas por un pueblo que por su situacion local y energia ha sido y será el inexpugnable baluarte de la América Meridional. Pero os prevengo por último, y vosotros mismos debeis conocerlo, que ninguna fuerza es comparable á la union de ideas y sentimientos, ni hay auxilio mas poderoso para continuar invencibles que la recíproca confianza entre vosotros y las Autoridades constituidas, que dirigidas al interes y beneficio publico, miran con odio y execracion todo lo que se oponga ó separe de la prosperidad comun, Buenos-Ayres 15 de Agosto de 1808.

Santiago Liniers.

EN BUENOS-AYRES.
EN LA REAL IMPRENTA DE NIñOS EXPOSITOS
Año de 1808.

68-334-10

B81—
A692c
v.1
1-SIZE

BE1—
-A692c
v.1